asi de provanças y otras cosas no en
uarguante que para otro ayuntamiento
esta acordado que se le quiten tres duca
dos que tiene de salario en cada un año
mandaron por las causas dichas no
estante lo dicho que se le buelua el dicho
salario y desde luego se lo consignauan
y mandauan en cada un año darselo y asi
lo mandaron

salario a quien no nero

Acordaron los dichos señores que para es
tas nuebas que de hene mygos ay y para las
que demas se ofrecieren que vayan se
Alonso Garcia capitan y el señor Miguel
Garcia alcalde con dos quadrillas por
la costa desquiriendo para asegurar
a esta villa a los quales se les de el vasti
mento necesario de los propios desta villa
y asi lo mandaron

que se le guarnan quadrillas

Acordaron los dichos señores que que se les man
de a los governadores de los señores marque
ses de villena y velez que para quanto
ay nueba de muchos navios pongan las
guardas necesarias en la costa con
apercibimiento que si por no las poner
a esta villa se uniere algun daño sea
a su cargo y que para y mas ynquiran en
pena de cinquenta mil ducados para
reparo del daño que se quiere y asi lo man
daron

que se pongan guardas